



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas (Ant.), veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JAZMÍN ANDREA OSORIO MÉNDEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y/O FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA(AREANDINA)
RADICADO:	05129-31-03-001-2021-00290-00
ASUNTO:	ADMITE TUTELA
AUTO No:	668

Por reunir los requisitos del art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, se avoca conocimiento de la acción de tutela, por lo que habrá de dársele trámite. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR y ordenar dar trámite a la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por **JAIRO DE JESÚS VANEGAS VARGAS** en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y/O FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA(AREANDINA).

SEGUNDO: Vincular a todas las personas de la convocatoria Territorial 2019, llevé a cabo la inscripción bajo el número 259797364, para la OPEC No. 40883 de la alcaldía de Envigado, para ello se le ordena tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) como a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA(AREANDINA) para que publiquen el presente auto, en el sitio web oficial de cada una de ustedes y se sirvan allegar constancia de ello.

Asimismo se vincula al Ministerio de Educación y al Municipio de Envigado, toda vez que la decisión puede afectarlos.

TERCERO: Notifíquese este auto por el medio más expedito a la accionada, para que dentro del término de un (1) día, contado a partir del día siguiente a su notificación, se pronuncie sobre los hechos expuestos por la parte actora y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (Artículos 13, 16 y 19 del Decreto 2591 de

1991 y 5 del Decreto 306 de 1992).

CUARTO: Téngase en su valor legal los documentos allegados por la parte accionante. De requerirse de la práctica de alguna otra prueba, en su momento procesal se ordenará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMS' or similar, written in a cursive style.

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**

DGR